Pitalito Huila, Abril 16 de 2025

Doctor,
JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
Jefe Oficina Contratación
Alcaldía de Pitalito

ASUNTO: **RESPUESTA ACLARACIÓN SOBRE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

Respetuoso saludo,

De acuerdo al informe de evaluación preliminar realizado al **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MP-SGIS-MC-PS-022-2025**, el cual tiene por objeto: **"PRESTAR EL SERVICIO DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DESTINADO AL ALBERGUE O TENENCIA TRANSITORIA DE ANIMALES CALLEJEROS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO",** el día 14 de Abril de 2025 se requirió al proponente **LEIDY VIVIANA ROJAS MONJE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.033.714.728 de Bogotá D.C., donde se le solicita JUSTIFICAR las afirmaciones o argumentos que hace para soportar y/o justificar el precio ofertado de acuerdo con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

En dicha evaluación se evidencio que la oferta económica en diferentes ítems en su valor unitario respecto al descuento aplicado este supera el 20% de descuento, donde presuntamente se incurre en oferta artificialmente baja.

En ese sentido, el oferente allega a la entidad el día 15 de abril de 2025 documento que contiene la justificación de precios artificialmente bajos, donde aclara detalladamente los precios, desglosando los componentes del costo de cada ítem ofertado, incluyendo los costos directos e indirectos, gastos, imprevistos y utilidad.

Luego de haber analizado la justificación presentada a la entidad de acuerdo a lo solicitado en el informe de evaluación preliminar el cual consiste en justificar y/o soportar las motivaciones que se tuvieron en cuenta para ofertar dichos precios que se consideran "artificialmente bajos", y que desde el punto de vista financiero respecto a los precios tomados como soporte para determinar los mejores precios en el mercado fueron objeto de verificación.

Por lo anterior y de acuerdo a la justificación se considera la situación frente a los precios ofrecidos en el estudio de mercado lo cual sirven a la Entidad para requerir un presupuesto aproximado que soporte la contratación a realizar, no obstante se debe tener en cuenta que las especificaciones técnicas son precisas las cuales son relacionadas en cada ítem ofertado las cuales son conocidas por los interesados, razón por la cual estos precios se estiman con base a ellos con la debida planeación, por tal motivo no pueden existir cambios al momento de presentar la propuesta, y no existe un fundamento que obligue a los que cotizaron inicialmente a mantener sus precios o porcentajes de los mismos.

Se coteja la documentación presentada, donde se constató que el valor de los elementos ofertados coincide con la oferta y que la desagregación de precios se corresponde con el valor total.

Además, el proponente manifiesta que *"la actividad económica que ejerzo con un local propio de distribución de productos veterinarios garantiza que los precios ofertados son precios reales y estos no se modificaran durante la ejecución del contrato."*

Proyectó:

Revisado por: Cargo:	Aprobado por: Cargo:

En vista de lo anterior, se recomienda a la Entidad considerar positivamente la justificación presentada, la cual es acorde a lo requerido por la entidad y que el proponente refiere que cuenta con las aptitudes técnicas, financieras y logísticas para cumplir cabalmente con el objeto del contrato.

Atentamente;

M. STENFY CASANOVA GASCA
Asesor Financiero Oficina de Contratación

Proyectó:

Revisado por: Cargo:	Aprobado por: Cargo: